



SALTA

DECRETO 4621/2009
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Aprobación del Convenio suscripto entre Ministerio de Salud de la Nación y Ministerio de Salud Pública de la Pcia. Programa de salud familiar.
Del: 27/10/2009; Boletín Oficial 03/11/2009.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, para la puesta en marcha del Proyecto Jurisdiccional enmarcada en las acciones del Programa de Salud Familiar, y

CONSIDERANDO:

Que el texto del Convenio está aprobado por Resolución n° 81/09 del Ministerio de Salud de la Nación;

Que el mismo tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de Atención Primaria de la Salud y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial.

Que a tal efecto la Dirección General de Administración y Finanzas tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, para la puesta en marcha del Proyecto Jurisdiccional enmarcado en las acciones del Programa Salud Familiar, aprobado por Resolución n° 81/09 del Ministerio citado en primer término, que forma parte del presente.

Art. 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Cuenta Objeto 413411, Auxiliar 1001, Cursos de Acción: correspondiente a los Ejercicios 2009 y 2010.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Urtubey; Qüerio; Samson.

